



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **270** -2022-GORE-ICA-DRA
ICA, **26** SEP 2022

VISTO:

El Informe N° 080-2022-GORE-ICA/DRA/EIA sobre aprobación Cronograma Reprogramado de Obra “Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las cuencas altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario, y Tibillo II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica”;

CONSIDERANDO:

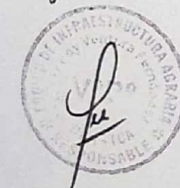
Que, mediante Resolución Directoral N° 317-2019-GORE-ICA de 25 de setiembre de 2,019 se ha aprobado el Expediente Técnico “Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Cuencas Altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos Yauca del Rosario y Tibillo II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica” con Código CUI N° 2355763;

Que, asimismo por Resolución Directoral N° 110-2021-GORE-ICA de 14 de junio de 2,021 se aprobó la actualización de costos del citado Expediente Técnico “Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Cuencas Altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos Yauca del Rosario y Tibillo II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica” con Código CUI N° 2355763, con un Presupuesto total de S/ 26’865,053.75 y un Plazo de Ejecución de 03 Años calendario;

Que, mediante Informe N° 159-2022-DRA-ICA/CUI 2355763/RO-ERQQ, de 19 de mayo de 2,022, la Residente de la Obra “Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Cuencas Altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos Yauca del Rosario y Tibillo II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica”, en referencia al Informe N° 035-2022-DRA-ICA-CUI-SO/PCJR presenta el informe del calendario acelerado N° 02, asimismo indica las proyecciones del avance físico del 2022, y el análisis del retraso del cronograma, respecto de Adquisiciones, Maquinaria, Personal, y Parte Social, remitiendo el Cuadro de Cronograma acelerado y otros para su aprobación; dicho Cuadro de Cronograma Acelerado fue materia de observación por la Supervisora de Obra mediante Carta N° 004-2022-GORE-ICA-DRA/CUI 2355763/SO/PCJR de 26 de mayo de 2,022, y mediante Informe N° 166-2022-DRA-ICA/CUI 2355763/RO-ERQQ, de 31 de mayo de 2,022 se subsanan dichas observaciones ;

Que, mediante Informe N° 049-2022-DRA-ICA-CUI SO/PCJR de 31 de mayo de 2,022, la Supervisora de la Obra “Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Cuencas Altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos Yauca del Rosario y Tibillo II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica” da su conformidad a la programación acelerada de Obra presentado por la Residente de Obra, el cual ha sido verificado y evaluado por su parte;

Que, asimismo mediante Informe N° 080-2022-GORE-ICA-DRA/EIA de 26 de agosto de 2,022, el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria remite a la Oficina de Administración el Cronograma Reprogramado de Obra, indicando que la justificación de demora en la ejecución de obra se debe a la asignación presupuestal asignada al Proyecto en el año Fiscal 2,021, el cual de acuerdo al cronograma del Expediente Técnico era el monto de





**GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N° **270** -2022-GORE-ICA-DRA
ICA, **26** SEP 2022

S/ 3'909,984.03 y se ha asignado solo la suma de S/ 1'000,00.00 para su ejecución en dicho Año Fiscal, motivo por el cual se presenta atrasos o demora injustificada de obra, por lo cual concluye dando la conformidad del Cronograma Reprogramado de Obra del Proyecto, solicitando se emita la resolución respectiva; el mismo que es derivado con fecha 21 de setiembre de los corrientes a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo;

Que, en mérito a ello, es necesario la aprobación, en vías de regularización, del Cronograma Reprogramado de Obra del Proyecto "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Cuencas Altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos Yauca del Rosario y Tibillo II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica" propuestas por el Residente de Obra, con la conformidad del Supervisor de la misma y del Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria;

Estando a la propuesta formulada y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración e Infraestructura Agraria; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 30693 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

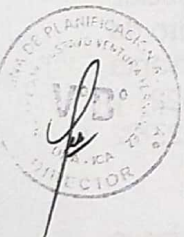
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, en vías de regularización, el Cronograma Reprogramado de Obra "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las cuencas altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario, y Tibillo II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica", sin ampliación de recursos presupuestales, el cual forma parte de la presente, cuyo plazo de ejecución se ha previsto hasta el 30 de junio del Año Fiscal 2,024, fecha en que indefectiblemente concluye la ejecución de la misma, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Chacaltana
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL